

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 03 EMISIÓN: 19/04/2022 PÁGINA 1 DE 20
	ESTUDIOS PREVIOS	

Fecha:	22/12/2022
--------	------------

ASPECTOS TÉCNICOS

Área Solicitante:	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
Responsable del área solicitante:	CESAR AUGUSTO REYES NEGRETE
Correo Electrónico Institucional:	planeacion@correo.unicordoba.edu.co

1. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO

El Plan de Desarrollo de la Universidad de Córdoba “Calidad, Innovación e inclusión para la transformación del territorio” establece como una de sus perspectivas, lineamientos y acciones estratégicas es establecer procesos de gestión con el sector público y privado de sedes o proyectos de infraestructura académica con énfasis bibliográfico, tecnológico y virtual en cada subregión del Departamento.

2. JUSTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 JUSTIFICACIÓN:

La Universidad de Córdoba es una institución de educación superior que se encuentra en un constante proceso de actualización y ampliación. Las actividades misionales de docencia, investigación y extensión requieren de una infraestructura física, técnica, tecnológica y bibliográfica adecuada, suficiente y actualizada, capaz de soportar los requerimientos de las diferentes facultades y departamentos académicos. Asimismo, mejorar las condiciones de calidad y bienestar de la comunidad académica, en pro de la permanencia estudiantil y la investigación, con el propósito de mantener la acreditación institucional y la acreditación de alta calidad de sus programas académicos.

La Universidad de Córdoba es una universidad del orden nacional, creada mediante la Ley 103 de 1962, la Política de Regionalización de la Universidad de Córdoba, establecida mediante Acuerdo 132 de diciembre 07 de 2018 es una estrategia que busca ampliar las condiciones de acceso a la Universidad de Córdoba en las regiones del Departamento, con una oferta académica de calidad y pertinente al desarrollo regional, como ha venido ofertando programas académicos en modalidad de extensión en el municipio de Sahagún – Córdoba.

La Política de Regionalización de la Universidad de Córdoba, consagra en su artículo 7, que para el logro del objetivo se requiere la concurrencia adecuada según las necesidades de creación, oferta y sostenimiento por parte de entidades de fomento de la educación superior en el orden nacional, departamental, municipal y la Universidad. En concordancia con el principio de CALIDAD de la Política de Regionalización, se hace necesario mejorar las condiciones actuales de infraestructura física, talento humano y servicios en las cuales se presta el servicio de educación superior en la Sede Sahagún (Lugar de desarrollo Municipio de Sahagún), quien oferta programas para la población de la sub región de la Sabana.

Desde el año 2015, el Departamento de Córdoba, priorizó la construcción de la Sede de la Universidad de Córdoba, Subregión de la Sabana. El Departamento de Córdoba en el año 2014 priorizo en sus



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN:03
EMISIÓN:
19/04/2022
PÁGINA
2 DE 20

ESTUDIOS PREVIOS

necesidades la contratación para el desarrollo de la Universidad de Córdoba Sede Sahagún (Lugar de desarrollo Municipio de Sahagún), la cual fue aprobada mediante acuerdo del OCAD N° 011 de 2014. Asimismo, la Gobernación de Córdoba adelantó el proceso precontractual y contractual de la obra para la construcción de la Sede y el Municipio mediante certificado de fecha 14 de febrero de 2014, se comprometió a entregar el dominio del Bien inmueble donde se ubica la Sede de la universidad.

El 17 de junio de 2022 conforme con los compromisos adquiridos el Municipio entregó a Satisfacción el inmueble contratado y el 20 de mayo de 2022 el Concejo Municipal de Sahagún otorgó facultades al Municipio de Sahagún para transferir el dominio del Bien identificado así: predio URBANO, ubicado en la DIAGONAL 16 # 21 - 30, Barrio Miramar, con un área de VEINTICUATRO MIL METROS CUADRADOS (24.000 M2), determinado por los siguientes linderos: NORTE.- En 110,34 mts con lote 1 en cesión a municipio de Sahagún; SUR.- En 104,71 mts con predio de INVERSIONES HD S.A.S.; ESTE.- En 148,25 mts con predio de INVERSIONES HD S.A.S.; OESTE.- En 89,41 mts con predio de INVERSIONES HD S.A.S.; SUROESTE.- En línea quebrada 104,19 mts + 49,35mts con predio de INVERSIONES HD S.A.S, referencia catastral 01010000014300300000000000.

Mediante acto administrativo EL MUNICIPIO hace entrega del bien identificado anteriormente a la UNIVERSIDAD, posterior a la suscripción del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 00001 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA-MUNICIPIO DE SAHAGUN Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, PARA FUNCIONAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAHAGÚN, MEDIANTE EL APOORTE DE RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS POR LOS CONVENIENTES**. Asimismo, una vez recibido a satisfacción el inmueble, se hace necesario dotarlo, lo cual cuenta con un presupuesto aproximando de doce mil (12.000) millones de pesos. De los cuales el Departamento aportará la suma de seis mil (6.000) millones de la vigencia 2022 que se encuentran respaldados por el CDP N° 1176 de 11 de mayo de 2022, expedido por el Jefe de Presupuesto del DEPARTAMENTO y el valor restante, de la dotación, la asumirá la UNIVERSIDAD con recursos de estampillas Pro Universidad de Córdoba.

Actualmente, la Universidad de Córdoba oferta los siguientes programas en Sahagún:

PROGRAMA	N° de Estudiantes
ADMINISTRACIÓN EN FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	95
ADMINISTRACIÓN EN SALUD	68
INGENIERÍA DE SISTEMAS	145
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL	324

Adicionalmente oferta los cursos de inglés, así:

Nivel	N° de Estudiantes
KIDS 1	11
KIDS 5	15
TEENS 1	15
TEENS 3	12
GROWN UPS 1	19
GROWN UPS 2	20



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN:03
EMISIÓN:
19/04/2022
PÁGINA
3 DE 20

ESTUDIOS PREVIOS

La Universidad de Córdoba, proyecta abrir programas de postgrados en Sahagún y programas de extensión (Diplomados, Seminarios, Cursos, etc.). Teniendo en cuenta lo anterior, La Universidad de Córdoba, con el fin de vigilar la adecuada inversión de los recursos del contrato de dotación una vez adjudicado, ejercer control y seguimiento al desarrollo de las actividades previstas, de manera que, se ejecuten con las especificaciones y calidad necesaria de acuerdo a los Estudios Previos, tiene dentro de sus proyectos de inversión para el año 2022 la **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES “DOTACIÓN DE ÁREAS ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA LUGAR DE DESARROLLO SAHAGÚN”**

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior de la Dirección de Planeación y Desarrollo de la Universidad de Córdoba se adelanten las actividades de mejoramiento de las condiciones de la planta física de las áreas académico administrativas pertenecientes al Lugar de Desarrollo Sahagún de la Universidad de Córdoba, puesto que actualmente mediante la suscripción del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 00001 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA-MUNICIPIO DE SAHAGUN Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, PARA FUNCIONAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAHAGÚN, MEDIANTE EL APOORTE DE RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS POR LOS CONVENIANTES**, se hace necesario dotarlo para el funcionamiento de las diferentes dependencias y facultades de la Universidad. Asimismo, esta requiere a lo largo de su ejecución que se le realice control y seguimiento al desarrollo de las actividades previstas, por la cual, se solicita la contratación de la **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CUYO OBJETO ES “DOTACIÓN DE ÁREAS ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA LUGAR DE DESARROLLO SAHAGÚN”** con el fin de vigilar la adecuada inversión de los recursos del contrato una vez adjudicado y ejercer control y seguimiento al desarrollo de las actividades previstas, de manera que se ejecuten con las especificaciones y calidad necesaria.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

La Universidad de Córdoba está interesada en adelantar el proyecto de **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES “DOTACIÓN DE ÁREAS ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA LUGAR DE DESARROLLO SAHAGÚN”**

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Asesorar a la Universidad de Córdoba en el control técnico y administrativo en la ejecución del contrato de obra objeto de la Interventoría.
- Servir de puente de comunicación entre la Universidad de Córdoba y el contratista de obra objeto de la Interventoría.
- Hacer cumplir las especificaciones técnicas dadas por la Universidad de Córdoba para las actividades objeto del contrato.
- Velar porque el contratista ejecute el contrato en el tiempo pactado y con calidad.
- Elaborar las actas y documentos que se requieran en el desarrollo del contrato.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 03 EMISIÓN: 19/04/2022 PÁGINA 4 DE 20
	ESTUDIOS PREVIOS	

- Presentar los informes mensuales de avance de interventoría o cada vez que lo solicite el supervisor de esta Interventoría.
- Informar oportunamente a la Universidad de Córdoba, sobre las inconsistencias encontradas en los alcances, diseños, especificaciones técnicas o en los documentos técnicos del proyecto.
- Informar oportunamente a la Universidad de Córdoba sobre los atrasos o inconvenientes que se tengan con el contratista en la ejecución de la obra.
- Cumplir con **rigor** las disposiciones contenidas en el Manual de Interventoría de la Universidad MGCA-002, la Ley 1474 de 2011 sobre las responsabilidades del interventor y demás normas que apliquen al presente proceso, como también, hacer cumplir la normatividad vigente al Contratista de acuerdo con el objeto a contratar.
- Realizar la dirección del proyecto, para lo cual deberá ejercer liderazgo, planificación, coordinación y comunicación, para el cumplimiento de los objetivos del contrato, respecto a las obligaciones de La Universidad.
- Proporcionar los informes de gestión precisos y oportunos del proyecto, que incluyan las métricas de desempeño del proyecto.
- Gestionar las comunicaciones. En tal sentido, debe:
 - Comunicarse con todos los interesados.
 - Crear, mantener y respetar los planes de comunicación.
 - Gestionar las comunicaciones de manera predecible y consistente.
 - Entender las necesidades de comunicación que tienen todos los interesados del proyecto.
 - Hacer que las comunicaciones sean concisas, que se distribuyan de manera clara durante la ejecución del proyecto, que sean completas, que no tengan imprecisiones pero que a su vez sean simples, relevantes y que estén adaptadas a las necesidades del proyecto.
- Informar todas las noticias importantes del proyecto, ya sean positivas o negativas.
- Utilizar canales de retroalimentación
- Equilibrar todos los elementos del proyecto, lo que contempla
 - El alcance del proyecto o trabajo que se va a realizar durante la ejecución del proyecto.
 - La calidad con la cual se va a llevar a cabo la ejecución del trabajo.
 - Los recursos que se van a utilizar en la durante la ejecución del proyecto.
 - El cronograma o tiempo que va a durar el proyecto.
 - El presupuesto o los costos para ejecutar los trabajos del proyecto.
- Gestionar el recurso humano que se requiera por parte de La Universidad para la ejecución del proyecto.
- Gestionar e identificar los riesgos del proyecto.

ALCANCES DE LA INTERVENTORÍA:

Realizar todas las funciones de Interventoría que se requieran para el correcto cumplimiento del contrato que tiene por objeto: **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES “DOTACIÓN DE ÁREAS ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA LUGAR DE DESARROLLO SAHAGÚN”** de acuerdo a los presentes estudios previos, los requerimientos y especificaciones técnicas del estudio previo del contrato de dotación, así como los demás documentos que las soportan.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 03 EMISIÓN: 19/04/2022 PÁGINA 5 DE 20
	ESTUDIOS PREVIOS	

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

De conformidad con el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el INTERVENTOR responderá civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato celebrado como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daños o perjuicios a la Universidad de Córdoba, derivados de la celebración y ejecución del contrato celebrado, respecto al cual ejerce las funciones de Interventor.

Ejecutar las funciones de interventor de acuerdo al manual [MGCA-002 Manual de Supervisión e Interventoría](#)

OBLIGACIONES GENERALES:

- Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
- Suscribir el acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello, así como también el acta de liquidación contractual dentro del término legal indicado para tal efecto, si a ello hubiere lugar.
- Presentar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato, si a ello hubiere lugar.
- Cumplir con rigor las disposiciones contenidas en el Manual de Interventoría de la Universidad MGCA-002, la Ley 1474 de 2011 sobre las responsabilidades del interventor y demás normas que apliquen al presente proceso, como también, hacer cumplir la normatividad vigente al Contratista de acuerdo con el objeto a contratar.
- Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente.
- Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto contractual.
- Presentar a la Supervisión, el plan de trabajo de la Interventoría en concordancia con el plan de trabajo de la obra objeto de Interventoría.
- Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual, dadas para tal fin por la entidad.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- Cumplir en forma eficiente y oportuna el objeto del contrato, cumpliendo con las directrices y los requisitos exigidos plasmados en el Manual de Interventoría y Supervisión de Contratos de la Universidad y observando el alcance establecido en los estudios previos del contrato a intervenir.
- Realizar el control y vigilancia, bajo las condiciones técnicas, económicas, financieras y legales de acuerdo con lo establecido en los estudios previos de la Interventoría y a los Estudios y Diseños contratados por la Universidad.
- Suscribir juntamente con el Contratista del contrato a intervenir, todas las actas a que haya lugar, utilizando los formatos del Sistema de Gestión de Calidad de LA UNIVERSIDAD.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la Universidad de Córdoba por conducto del funcionario que ejercerá la Supervisión al Contrato de Interventoría.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 03 EMISIÓN: 19/04/2022 PÁGINA 6 DE 20
	ESTUDIOS PREVIOS	

- Presentar al supervisor un informe mensual detallado de la labor contratada, con las recomendaciones necesarias para optimizar los procesos que permitan terminar el proyecto en el tiempo contratado, con economía de recursos y con calidad; y un informe final correspondiente a la ejecución de la obra.
- Suministrar al Supervisor, toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión, quien deberá, igualmente observar las directrices del Manual de Interventoría y Supervisión.
- Cumplir con las obligaciones laborales, parafiscales y de salud y seguridad en el trabajo de él (Contratista Interventor) y del personal que vincule para la ejecución del objeto del contrato, si hay lugar a ello.
- Cumplir con lo estipulado en la Resolución No. 0000666 de 24 de abril de 2020 Protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia Coronavirus COVID-19.
- Cumplir con lo estipulado en la circular conjunta 001 de 11 de abril de 2020: Orientaciones sobre medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS-Cov-2 (COVID-19).
- Llevar una relación detallada de todo el personal que el contratista tenga en el lugar de los trabajos, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley.
- Observar el desempeño del personal del contratista, exigiéndole que provea una dirección competente y emplee personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y en el contrato respectivo.
- Verificar que el contrato a intervenir cumpla con las obligaciones laborales, parafiscales y de salud y seguridad en el trabajo de acuerdo con lo estipulado en las cláusulas definidas para ello.
- EL Contratista debe incluir todos los servicios profesionales requeridos para llevar a cabo el objeto convenido.
- Revisar los planos, presupuesto del proyecto de dotación.
- Atención a todos los llamados, convocatorias y demás requerimientos que considere el Supervisor.
- Registro fotográfico y de video.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO DE LA INTERVENTORÍA FRENTE AL CONTRATO:

- Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato.
- Revisar y aprobar, de conformidad con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones, antes de su ejecución, las hojas de vida con sus soportes del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente.
- Llevar una relación detallada de todo el personal que el contratista tenga en el lugar del trabajo, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley.
- Observar el desempeño del personal del contratista, exigiéndole que provea una dirección competente y emplee personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y en el contrato respectivo.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 03 EMISIÓN: 19/04/2022 PÁGINA 7 DE 20
	ESTUDIOS PREVIOS	

- Llevar un registro diario de actividades ejecutada, del personal y de los equipos empleados y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato objeto de la interventoría.
- Verificar y asegurar que el personal del contratista para su protección mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades.
- Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas de trabajo al contrato objeto de la interventoría.
- Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
- Consultar con la Universidad de Córdoba las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
- Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento por el contratista de las obligaciones contractuales.
- Realizar reuniones periódicas con el contratista, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado de este.
- Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de Interventoría,
- Elaborar y suscribir las actas de inicio de ejecución del contrato, así como las actas de suspensión, reiniciación (si llegara a presentarse caso fortuito o fuerza mayor), terminación del contrato, recibo final, liquidación y demás que apliquen, utilizando como guía los modelos, instrucciones y procedimientos establecidos por la Universidad. Para efectos del acta de liquidación el interventor deberá participar en la determinación de las cantidades finales ejecutada, en la verificación de corrección de defectos y en la adecuación final de las zonas del proyecto.
- Asistir a todas las reuniones que se celebren, relacionadas con los trabajos objeto de la interventoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.
- Revisar las actas mensuales, con base en la verificación directa en el sitio de la confrontación de las preactas suscritas con el contratista.
- Revisar y aprobar, con sujeción a lo señalado en el contrato de obra las respectivas actas de modificación de cantidades.
- Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos y sub-plazos, que hagan necesaria la toma de medidas con el contratista para prevenirlos, o para efectos de advertir y sugerir a la Universidad de Córdoba la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.
- Presentar al Supervisor los informes parciales y el final de proyecto, de sus actividades, en donde se consigne el trabajo ejecutado por mes, el cual refleje adecuadamente la cantidad ejecutada, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias. También debe adjuntar fotografías.
- De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma. A estos informes deberá adjuntar programaciones y anexos aclaratorios.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO:

- Verificación de la situación actual antes del inicio de la obra.
- Revisar planos, estudios técnicos, presupuesto, especificaciones.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 03 EMISIÓN: 19/04/2022 PÁGINA 8 DE 20
	ESTUDIOS PREVIOS	

- Exigir al contratista el cronograma de trabajo y la ruta crítica.
- Exigir al contratista la reprogramación del cronograma de trabajo cuando se presente retraso para mantener plazos contractuales.
- Verificar la existencia de licencias, permisos y demás a que hubiere lugar.
- Hacer revisiones y balances de obra constantes, con el fin de verificar que lo trabajado corresponda a los diseños y demás documentos contractuales e informar a la Supervisión posibles irregularidades.
- Utilizar los formatos dispuestos por la Universidad de Córdoba para la presentación de informes parciales, finales de interventoría y de incumplimientos que den lugar a sanciones conforme a la Ley 1474 de 2011 y Manual de Interventoría.
- Adelantar las acciones necesarias para prevenir, mitigar y corregir los atrasos y sobrecostos en la ejecución de las actividades.
- Hacer cumplir los planes de calidad, seguridad industrial, salud ocupacional y de manejo ambiental.
- Acatar las disposiciones normativas locales, Departamentales y Nacionales que afecten la ejecución del proyecto.
- Exigir al contratista del objeto de la interventoría, los planos record de la dotación de mobiliario durante toda la ejecución del proyecto y verificar que sean presentados a la Universidad los planos finales.
- Elaborar un listado de actividades críticas del Cronograma de Actividades del contrato objeto de interventoría.

OBLIGACIONES DE CONTROL CONTABLE Y FINANCIERO:

- Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que el municipio deba tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato.
- Aprobar los soportes de cada factura.
- Elaborar los balances financieros y la viabilidad de estos para efectos de modificaciones al contrato.

OBLIGACIONES JURÍDICAS:

- Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista ante la Universidad.
- Antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.
- Requerir a los contratistas cuando incumplan obligaciones contractuales, informar de ello por escrito a la Universidad, y de resultar pertinente, avisar a la compañía aseguradora.
- Dar trámite oportuno a la solicitud de prórrogas y adiciones cuando a ello hubiere lugar, tramitándolas ante la Universidad, previa revisión.
- Las demás de su competencia.

Es preciso indicar que se trabajará con las versiones nuevas o actualizadas de los documentos descritos anteriormente, así como también se debe implementar los demás reglamentos complementarios y



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN:03
EMISIÓN:
19/04/2022
PÁGINA
9 DE 20

manuales, que apliquen y se consideren pertinentes durante el cumplimiento del objeto del presente proyecto.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DURACION							
		M 1	M 2	M 3	M 4	M 5	M 6	M 7	M 8
1	Recopilación de la información del contrato								
2	Firma Acta de inicio de la interventoría								
3	Control y seguimiento a las actividades objeto de la interventoría								
4	Entrega de informes parciales de interventoría								
5	Revisión final de actividades ejecutadas y recomendaciones al contratista para el recibo de estas								
6	Recibo final del proyecto.								
7	Entrega de informe final								

METODOLOGÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LA INTERVENTORÍA:

Se desarrollarán las actividades sugeridas en el "Rol de la Interventoría" así:

- **CONTROLAR:** Se planearán y programarán las actividades de supervisión para establecer si la ejecución se ajusta a lo comprometido por las partes.
- **SOLICITAR:** Se pedirá la corrección oportuna o inmediata de las deficiencias que presenten los contratistas durante la ejecución. Se ejercerá también esta facultad cuando se requiera la imposición de una multa por razones pertinentes.
- **EXIGIR:** Si se llegase a detectar debilidades en el cumplimiento estricto de lo pactado por las partes, cumpliendo con la obligación de exigir a la parte que afecta la cabal ejecución del proceso que subsane y corrija la deficiencia, utilizando como herramienta el contenido de los contratos y las garantías de cumplimiento del mismo.
- **COLABORAR:** La interventoría prestará a las partes toda la colaboración necesaria para el éxito de los contratos.
- **ABSOLVER:** Servirá de apoyo para mantener un flujo positivo y dinámico de la comunicación entre las partes y ayudará a resolver las dudas y dificultades que se presenten durante la ejecución.
- **PREVENIR:** El proceso de interventoría se hará proactivamente para adelantarse a las dificultades mediante la implementación de acciones preventivas en cada uno de los procesos.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 03 EMISIÓN: 19/04/2022 PÁGINA 10 DE 20
	ESTUDIOS PREVIOS	

- **VERIFICAR:** Constará la debida ejecución y desarrollo de cada uno de los procesos implicados en el objeto contractual, a fin de ejercer control oportuno y adecuado.

3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Plazo de ejecución del contrato será de ocho (08) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato que se suscriba.

3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será Lugar de Desarrollo Sahagún de la Universidad de Córdoba.

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 251.791.562,00) MCTE**, incluidos todos los impuestos, costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Para establecer la propuesta económica se tuvo en cuenta el precio del mercado de salarios, considerando las condiciones del mercado y se analizó el sector económico, su comportamiento, la naturaleza y el tipo de contrato, por ello se garantiza que la apropiación presupuestal para este contrato es acorde con las necesidades del mismo y asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 251.791.562,00) MCTE**.

Este valor se encuentra sustentado mediante el siguiente presupuesto:

PRESUPUESTO OFICIAL					
PROYECTO: INTERVENTORÍA DOTACIÓN LUGAR DE DESARROLLO SAHAGUN					
CARGO PROPUESTO	CANTIDAD	SALARIO MENSUAL	DEDICACIÓN	DURACIÓN MES	COSTO PERSONAL PARA TODO EL PROYECTO
Director de Interventoría	1	\$ 4.801.883	30%	8	11.524.518
Residente de Interventoría	1	\$ 4.054.923	100%	8	32.439.384
Arquitecto	1	\$ 4.054.923	30%	8	9.731.815
Ingeniero Eléctrico	1	\$ 4.054.923	30%	8	9.731.815
Técnico de refrigeración	1	\$ 1.500.000	30%	8	3.600.000
Ingeniero Electrónico de Sistemas	1	\$ 4.481.757	30%	8	10.756.217
Profesional en SST	1	\$ 1.800.000	100%	8	14.400.000
VALOR TOTAL DE PERSONAL (A)					92.183.749
FM					2,12
					\$ 195.429.548
RECURSOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	DEDICACION	DURACION MES	SUBTOTAL TODO EL PROYECTO

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 03 EMISIÓN: 19/04/2022 PÁGINA 11 DE 20
	ESTUDIOS PREVIOS	

Costo de impresión de planos, papelería y empaste	1	\$ 350.000	100%	8	2.800.000
Registro Fotográfico / Video	1	\$ 170.000	100%	8	1.360.000
Alquiler de Oficina, -incluye mobiliario y servicios públicos, comunicaciones.	1	\$ 1.500.000	100%	8	12.000.000
VALOR TOTAL RECURSOS (B)					\$ 16.160.000
VALOR TOTAL A+B					\$ 211.589.548
IVA 19%					\$ 40.202.014
VALOR TOTAL PROPUESTA					\$ 251.791.562

FACTOR MULTIPLICADOR	2.12
-----------------------------	-------------

El costo total de la presente propuesta económica surge de identificación de los profesionales a necesitar para el desarrollo de la Interventoría.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

Convenio Interadministrativo de Cooperación

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Cuando se trate de Procesos de Contratación que se deban convocar, se puede desarrollar de la siguiente forma:

El artículo 94 del Acuerdo No.111 de 7 de junio de 2017, desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista. Es objetiva la selección en la cual se escogerá el ofrecimiento más favorable para el cumplimiento de los fines que persigue la Universidad. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan la Entidad en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica, capacidad financiera y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.
2. La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación matemática y detallada de los mismos, contenidos en los Pliegos de condiciones o solicitudes de oferta, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos y siempre que la misma resulte coherente con la consulta de precios y condiciones del mercado. Para la contratación que tenga como objeto la adquisición o suministro de bienes con características uniformes, la Universidad tendrá en cuenta como factores de evaluación aquellos relacionados con el precio, la garantía de calidad de los bienes ofrecidos, seriedad, tiempo de ejecución, cumplimiento, experiencia, equipos, organización, forma de pago, oportunidad de entrega, servicios post-venta, y/o la ponderación de factores que se

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 03 EMISIÓN: 19/04/2022 PÁGINA 12 DE 20
	ESTUDIOS PREVIOS	

prevean en los pliegos.

6.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

A continuación, se detallan los requisitos técnicos que debe cumplir el Contratista al momento de ejecutar la **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES “DOTACIÓN DE ÁREAS ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA LUGAR DE DESARROLLO SAHAGÚN”**

CAPACIDAD TÉCNICA

Experiencia

El proponente deberá acreditar su experiencia específica, mediante la presentación de hasta tres (3) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto se relacione con **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL Y/O EN DIRECCIÓN DE PROYECTOS referentes al SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA OFICINA, SOLUCIONES DE CONECTIVIDAD, SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE REFRIGERACIÓN Y SOSTENIMIENTO ELÉCTRICO**, dentro de los últimos cinco (5) años en Colombia, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. El valor de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV tomado a la fecha de suscripción de los contratos con que acredite la experiencia.

Para efectos de evaluar la experiencia, el oferente participante igualmente podrá allegar con su propuesta certificaciones de los contratos y/o actas de liquidación debidamente suscritas, los cuales deberán cumplir las mismas exigencias que anteceden.

Estas constancias o certificaciones deberán diligenciarse en el Anexo 3 del presente término y deberán contener la información contenida en el mismo.

- Si el(los) contrato(s) se suscribió (eron) en unión temporal o consorcio, deberá informar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal, o certificación emanada de la Entidad Estatal Contratante, en el que consten los miembros que la conforman y su porcentaje de participación.
- En el caso en que la experiencia se haya producido siendo miembro de un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se acreditará la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.
- Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por Consorcios o Uniones Temporales, serán evaluables los Contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.

No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista. Los contratos válidos para acreditarla experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como su contrato.

Se aclara que se podrá aceptar solo un contrato por certificación allegada.

Además, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- La certificación deberá ser expedida y suscrita por el funcionario competente del contratante, en

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 03 EMISIÓN: 19/04/2022 PÁGINA 13 DE 20
	ESTUDIOS PREVIOS	

papel membretado y/o con su imagen institucional. No se aceptarán auto-certificaciones, o certificaciones emitidas por interventores u otros funcionarios.

- El OFERENTE deberá aparecer como proveedor principal y no como subcontratista.

Las certificaciones que se anexen a la oferta deben contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad contratante y NIT
- Número, objeto y valor del contrato u Orden de servicio
- Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- El tiempo total de suspensión, cuando éste haya sido suspendido en una o varias ocasiones.
- Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas;
- Nombre del funcionario competente que certifica

Las certificaciones pueden ser subsanadas o aclaradas en cuanto su contenido por solicitud de la Universidad.

En los aspectos subsanables la Universidad podrá requerir al OFERENTE en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, si el OFERENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la UNIVERSIDAD, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

En el caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá suministrar toda la información solicitada debidamente soportada mediante certificaciones que deben anexar al mismo.

Cuando la experiencia sea acreditada en contratos ejecutados en Consorcio o Unión Temporal, ésta se evaluará según el grado de participación que se haya tenido, de conformidad a lo contenido en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, del cual deberá allegar copia, en caso de no indicarse éste en el acta de liquidación.

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de sus integrantes. Si uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, tiene más del 50% de la experiencia acreditada en el contrato, su participación no será inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.

La no presentación de las certificaciones solicitadas y/o que no cumplan con los requisitos exigidos, no será subsanable y generará rechazo de la propuesta.

FORMACION Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL DE TRABAJO

En el siguiente anexo se relaciona el personal mínimo requerido que se exige para el desarrollo del objeto contractual, para lo cual el proponente deberá relacionarlo dentro de su oferta, cumpliendo las exigencias

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 03 EMISIÓN: 19/04/2022 PÁGINA 14 DE 20
	ESTUDIOS PREVIOS	

frente a formación, y experiencia, garantizando su participación para todo el plazo de ejecución, así:

CARGO PARA DESEMPEÑAR	EXPERIENCIA Y FORMACION
Director de Interventoría (1)	<p>El proponente debe ofertar una persona para que cumpla la función de DIRECTOR DE INTERVENTORIA que deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto con posgrado en Gerencia de proyectos o Gerencia para Ingenieros, quien se compromete a dedicar el veinte por ciento (20%) durante la ejecución total del Contrato.</p> <p>El Director de Interventoría propuesto deberá tener como mínimo diez (10) años de experiencia general contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional.</p> <p>Experiencia Especifica certificada como director en dos (2) contratos de INTERVENTORIA PARA EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA OFICINA, SOLUCIONES DE CONECTIVIDAD, SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE REFRIGERACIÓN Y SOSTENIMIENTO ELÉCTRICO</p>
Residente de Interventoría (1)	<p>El proponente debe ofertar una persona para que cumpla la función de RESIDENTE DE INTERVENTORIA que deberá ser Ingeniero Civil, quien se compromete a dedicar el cien por ciento (100%) durante la ejecución total del Contrato.</p> <p>El Residente de Interventoría propuesto debe tener como mínimo cinco (5) años de experiencia general contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional.</p> <p>Experiencia Especifica certificada como director o Residente de Interventoría en dos (2) contratos de INTERVENTORIA PARA PARA EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA OFICINA, SOLUCIONES DE CONECTIVIDAD, SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE REFRIGERACIÓN Y SOSTENIMIENTO ELÉCTRICO</p>
Coordinador De Mobiliario (1)	<p>El proponente debe ofertar una persona para que cumpla la función de COORDINADOR DE MOBILIARIO, quien se compromete a dedicar el cien por ciento (100%) de duración a la ejecución total del Contrato.</p> <p>El coordinador propuesto debe ser un Ingeniero industrial o Arquitecto o Diseñador Industrial o Ingeniero Civil con mínimo dos (2) años de experiencia general a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</p> <p>Deberá aportar certificado de experiencia mínimo de dos (2) años como coordinador en suministro de mobiliario de oficina en proyectos de interventoria.</p>



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN:03
EMISIÓN:
19/04/2022
PÁGINA
15 DE 20

ESTUDIOS PREVIOS

<p>Ingeniero electricista (1)</p>	<p>El proponente debe ofertar una persona para que cumpla la función de INGENIERO ELECTRICISTA, que deberá ser Ingeniero electricista o ingeniero eléctrico, quien se compromete a dedicar el treinta por ciento (30%) de duración a la ejecución total del Contrato.</p> <p>El profesional propuesto debe tener como mínimo cinco (5) años de experiencia general contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional.</p> <p>Experiencia Específica certificada como Asesor Electricista y/o Diseñador Electricista y/o Residente Electricista en dos (2) contratos de INTERVENTORIA PARA PARA EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA OFICINA, SOLUCIONES DE CONECTIVIDAD, SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE REFRIGERACIÓN Y SOSTENIMIENTO ELÉCTRICO</p> <ul style="list-style-type: none">- Tarjeta CONTE TE-1, TE-5 y TE-6.- Certificado de trabajo en alturas.- Experiencia mínima de al menos (1) un contrato en trabajos o actividades en baja tensión.
<p>RESPONSABLE SST (Seguridad y Salud en el Trabajo) (1)</p>	<p>El proponente debe ofertar una persona para que cumpla la función de RESPONSABLE EN SST que deberá ser profesional en Ingeniería Industrial con especialización en Higiene y seguridad Industrial, quien se comprometen a dedicar el cien por ciento (100%) a la ejecución total del Contrato.</p> <p>El responsable propuesto debe tener como mínimo cinco (5) años de experiencia en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo con los siguientes conocimientos complementarios:</p> <ul style="list-style-type: none">· Sistemas de Gestión – NTC-ISO 9001 Y/O NTC-ISO 14001 Y/O OHSAS 18001 Y/O NTC-ISO 45001 (Deseable, no excluyente)· Normatividad legal vigente en seguridad y salud en el trabajo (SST).· Curso de 50 horas en SG-SST aprobado por el Ministerio del Trabajo (Decreto 1072 de 2015 en el artículo 2.2.4.6.35) <p>Experiencia específica certificada como responsable en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo en dos (2) contratos de SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA OFICINA, SOLUCIONES DE CONECTIVIDAD, SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE REFRIGERACIÓN Y SOSTENIMIENTO ELÉCTRICO</p>
<p>Técnico de refrigeración (1)</p>	<p>El proponente deberá ofertar un técnico en refrigeración y aire acondicionado que tenga tarjeta profesional como técnico en refrigeración,</p>

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 03 EMISIÓN: 19/04/2022 PÁGINA 16 DE 20
	ESTUDIOS PREVIOS	

	Certificado de trabajo en alturas, conocimientos en electricidad básica. - Experiencia mínima de al menos dos (2) años en general. - Experiencia mínima de al menos (1) un contrato en trabajos o actividades de instalación de aires acondicionados.
Ingeniero Electrónico de Sistemas (1)	El proponente deberá ofertar un Ingeniero de Sistemas, Electrónico o afines con experiencia de mínimo 5 años comprobada y certificada en desarrollo de proyectos de conectividad. Este profesional debe tener experiencia en diseño y con cursos aprobados de certificación del fabricante sobre instalación y diseño. Debe aportar diplomas, certificaciones y actas de grado, tarjeta o matrícula profesional

En todo caso, el personal profesional, técnico y asistencial requerido para cumplir con el objeto contractual, deberá contar con la disponibilidad de tiempo mínima establecida en el presente documento. Por tanto, la supervisión verificará que el personal profesional, técnico y asistencial presentado para la ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA, tenga por lo menos el porcentaje de dedicación mínima de disponibilidad en tiempo, requerido para la ejecución del contrato derivado del presente proceso.

Para efectos de la verificación, el proponente deberá anexar dentro de su propuesta la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para el personal requerido.

Esta información deberá diligenciarse en los formatos de hoja de vida de la función pública. Deberán allegarse hojas de vida debidamente diligenciadas, junto con los soportes de la información contenidas en la misma. Para los efectos pertinentes deberá allegarse con la propuesta las cartas de compromiso debidamente diligenciadas por el personal requerido.

La verificación de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones solicitadas para el personal requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- Para la acreditación de la experiencia se deberá presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente y certificaciones de experiencia de los contratos ejecutados, que contenga como mínimo la siguiente información:
 - Nombre del contratante
 - Objeto del contrato
 - Cargo desempeñado
 - Fechas de inicio y terminación del contrato
 - Firma del personal competente
- La experiencia general de los profesionales cuando se solicite sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional. Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de esta.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 03 EMISIÓN: 19/04/2022 PÁGINA 17 DE 20
	ESTUDIOS PREVIOS	

- Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o actas de grados de obtención del título correspondiente.
- Deberá aportarse certificación expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, para los ingenieros o el Certificado expedido por Concejo Profesional de Arquitectura para los Arquitectos que conformen el equipo de trabajo.

Para efectos de la verificación, el proponente deberá anexar dentro de su propuesta la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para el personal requerido.

Esta información deberá diligenciarse en los formatos de hoja de vida de la función pública. Deberán allegarse hojas de vida debidamente diligenciadas, junto con los soportes de la información contenidas en la misma. Para los efectos pertinentes deberá allegarse con la propuesta las cartas de compromiso debidamente diligenciadas por el personal requerido.

La verificación de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones solicitadas para el personal requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- A. Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los profesionales se deberá presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente y certificaciones de experiencia de los contratos ejecutados, que contenga como mínimo la siguiente información:
 - Nombre del contratante
 - Objeto del contrato
 - Cargo desempeñado
 - Fechas de inicio y terminación del contrato
 - Firma del personal competente
- B. La experiencia general de los profesionales cuando se solicite, sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional.

Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.

- Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o actas de grados de obtención del título correspondiente.

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) –REQUISITOS MÍNIMOS PARA HABILITACIÓN

1. Certificado de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales - ARL.
2. Política de Seguridad y Salud en el trabajo (Firmado, fechado y actualizado).
3. Documento que contenga la designación del diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la siguiente tabla:

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 03 EMISIÓN: 19/04/2022 PÁGINA 18 DE 20
	ESTUDIOS PREVIOS	

	Empresas con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II o III	Empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II o III	Empresas de más de cincuenta (50) trabajadores, clasificadas con riesgo I, II, III, IV o V y de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V
Técnico con licencia en salud ocupacional vigente, que acredite mínimo un (01) año de experiencia certificada y la aprobación del curso virtual de las 50 horas en SST.	Si	No	No
Tecnólogo con licencia en salud ocupacional vigente, que acredite mínimo dos (02) años de experiencia certificada y la aprobación del curso virtual de las 50 horas en SST.	Si	Si	No
Profesional con licencia en salud ocupacional vigente y aprobación del curso virtual de las 50 horas en SST.	Si	Si	Si

4. Documento de aplicación de los estándares mínimos del SG-SST, acorde a la normatividad vigente.
5. Documento con el Reglamento de Seguridad e Higiene industrial (aprobado por el Representante Legal).
6. Reglamento interno de trabajo (aprobado por el Representante Legal)

6.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Una vez realizada la verificación jurídica, financiera y técnica y determinado que se reúnen los requisitos mínimos exigidos, el comité evaluador ponderará las propuestas con base en los siguientes criterios de calificación:

FACTOR CALIDAD

Este factor se calificará con fundamento en el siguiente ítem:

FACTOR PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia del equipo de trabajo	1000
TOTAL	1000 PUNTOS

El proponente deberá acreditar para efectos de obtención de puntaje, experiencia general adicional de los profesionales que ofrezca en su propuesta, de acuerdo con la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
----------	---------

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 03 EMISIÓN: 19/04/2022 PÁGINA 19 DE 20
	ESTUDIOS PREVIOS	

Si al menos dos de los profesionales acredita 5 años adicionales de experiencia general	500 PUNTOS
Si al menos tres de los profesionales acreditan 5 años adicionales de experiencia genera	1000 PUNTOS
TOTAL	1000 PUNTOS

7. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el Título XI - de los Riesgos en la Contratación art. 102 al 110 del Acuerdo No. 111 del 7 de junio de 2017, en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsible en la presente contratación se detalla a continuación:

TIPIFICACION	ESTIMACION	ASIGNACION	MITIGACION
Incumplimiento de obligaciones contractuales	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor
Incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social o alteración de los soportes de pago del mismo	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor – Oficina de Contratación – Garantía de Cumplimiento
Información errónea o desactualizada, aportada por la entidad para la ejecución del contrato	100%	ENTIDAD	Control de supervisor
Incumplimiento en el pago del valor del contrato	100%	ENTIDAD	Expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y del Registro presupuestal de compromiso.
Cambio en las normas tributarias	100%	CONTRATISTA	No hay mitigación

8. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

N. A

8.1 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de funcionarios de la Dirección de Planeación y Desarrollo de las áreas de planeamiento físico y la Subdirección de Sistemas y Tecnologías de La Información y Comunicación. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Oficina de Contratación.

8.2 INTERVENTORÍA.

“No Aplica”.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 03 EMISIÓN: 19/04/2022 PÁGINA 20 DE 20
	ESTUDIOS PREVIOS	

9. ANEXOS

- ❖ Solicitud de CDP
- ❖ Estudio de mercado
- ❖ 3 cotizaciones

10. Aprobaciones

Cargo	Nombre	Firma
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO	CESAR AUGUSTO REYES NEGRETE	ORIGINAL FIRMADO

Elaboro: Ing. Adriana Camila Morales Caballero - Dirección de Planeación y Desarrollo.

Ing. Erika Vanesa Restrepo Urzola - Dirección de Planeación y Desarrollo- Subdirección de Sistemas y Tecnologías de la Información y Comunicaciones